



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID (PROCEDIMIENTO ABIERTO).

Lote 1: MANTENIMIENTO GENERAL

Nº Expte: 2025C0000005

Adjudicatario: EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.

N.I.F.: B02272490

Precio de adjudicación: 359.932,67 € (IVA excluido)
435.518,53 € (IVA incluido)

I.V.A.: 75.585,86 €

La Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación acordó con fecha 12 de marzo de 2025 el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El 18 de marzo de 2025 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. El mismo día fue publicada en el DOUE, y el día 31 de marzo en el BOE. La presentación de las ofertas tenía como fecha límite el 24 de abril de 2025.

El expediente se ha seguido a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación, siendo la forma de presentación de ofertas íntegramente electrónica.

En el plazo establecido, tal y como se puede constatar en el apartado correspondiente de la Plataforma de Contratación se recibió oferta de las siguientes empresas:



LOTE 1

NIF Licitador	Licitador
A78990413	MONCOBRA, S.A.
A97152094	FULTON SERVICIOS INTEGRALES SA
A28346054	ACIERTA ASISTENCIA, S.A.
A65296923	CPI INTEGRATED SERVICES, S.A.
A87045498	CLECE FS SA
B02272490	Eiffage Energia S.L.U.
A08175994	ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
A28517308	EULEN, S.A.

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 9 de mayo de 2025 se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que los licitadores “ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.”, “ACIERTA ASISTENCIA S.A.”, “CPI INTEGRATED SERVICES S.A.”, “Eiffage Energia S.L.U.”, “FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.” y “MONCOBRA S.A.” remitieron correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.1), quedando admitidos provisionalmente, pendientes de subsanación los licitadores “CLECE FS S.A.” y “EULEN S.A.”

El día 23 de mayo de 2025, tras el examen de la documentación remitida en plazo por los licitadores “CLECE FS S.A.” y “EULEN S.A.” en respuesta a la petición de subsanación, considerada positivamente en todos los casos, quedan admitidos dentro de la licitación, y se procede a la apertura del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 13.2), dándose traslado a la unidad técnica competente del contenido del citado SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las mismas a fin de que se emitiese el informe oportuno.

El 26 de junio de 2025 la unidad técnica competente emite “Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor”, en el que asigna las siguientes puntuaciones:

LICITADORES	MEMORIA DESCRIPTIVA			SISTEMAS DE CONTROL			TOTAL
	COMPONENTES	REVISIONES	PERIODICIDADES	INCIDENCIAS	CORRECTIVOS	APLICACIONES	
A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	0,62	1,29	0	5	4	1	11,91
A28346054 ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	0,46	0,54	0	1	2	1	5
A28517308 EULEN, S.A.	1,59	0,51	0,5	5	4	1	12,6
A65296923 CPI INTEGRATED SERVICES, S.A.	0,84	0,92	3	4	3	1	12,76
A78990413 MONCOBRA, S.A.	0,84	4,24	5	5	4	1	20,08
A87045498 CLECE FS, S.A.	1,32	4,38	5	4	2	1	17,7
A97152094 FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	5	2,71	1,5	3	2	1	15,21
B02272490 EIFFAGE ENERGIA.SLU	1	4,83	4,5	4	3	1	18,33



Tabla 1 - Resultado final de la valoración técnica con datos extraídos del informe de la unidad proponente

En el mismo día se asume por la Mesa el contenido del citado informe de valoración, en el que, en virtud de la evaluación efectuada, se establece que los licitadores “Acciona Facility Services, S.A.” y “Acierta Asistencia, S.A.” quedan excluidos definitivamente en esta fase, y no procede la apertura de su oferta económica, ya que no alcanzan la valoración mínima de 12,5 puntos necesaria para que le sean valorados los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En la misma sesión del día 26 de junio, se procede a la apertura pública del SOBRE Nº 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas, así como las mejoras presentadas, tras la cual se constata que se ha presentado una oferta económica desproporcionada o anormal, tal y como estipula el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras quedan reflejadas en la tabla siguiente:

EMPRESA	OFERTA (SIN IVA)	IVA	OFERTA
MONCOBRA, S.A.	487.468,52	102.368,39	589.836,91
Eiffage Energia S.L.U.	359.932,67	75.585,86	435.518,53
FULTON SERVICIOS INTEGRALES SA	500.893,20	105.187,57	606.080,77
CLECE FS SA	498.586,80	104.703,23	603.290,03
CPI INTEGRATED SERVICES, S.A.	485.250,32	101.902,57	587.152,89
EULEN, S.A.	423.196,34	88.871,23	512.067,57

Tabla 2 – Proposiciones económicas presentadas

La Mesa de Contratación se ha dirigido por tanto a la empresa Eiffage Energía SLU cuya oferta aparece como desproporcionadas para darle audiencia, conforme a lo establecido en la cláusula 15 del PCAP, utilizando para ello los cauces establecidos en la Plataforma de Contratación del Estado.

Se ha recibido en el plazo concedido la justificación solicitada, utilizando los canales establecidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que ha quedado debidamente registrada.



Una vez valoradas las alegaciones aportadas por Eiffage, se considera que proveen los argumentos suficientes para aceptar la presunta baja desproporcionada.

Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo las fórmulas incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta económica presentada, la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio y mejoras) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total.

Licitador	Juicio de valor	Oferta económica	Mejoras	Puntuación total
MONCOBRA, S.A.	20,08	33,23	25	78,31
Eiffage Energia S.L.U.	18,33	45,00	25	88,33
FULTON SERVICIOS INTEGRALES SA	15,21	32,34	29	76,55
CLECE FS SA	17,7	32,49	30	80,19
CPI INTEGRATED SERVICES, S.A.	12,76	33,38	28,92	75,06
EULEN, S.A.	12,6	38,27	30	80,87

Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total

Cumplidos los trámites que en materia de contratación prevén la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación PROPONE con fecha 28 de julio de 2025 y conforme al artículo 157 de la Ley 9/2017 la adjudicación del contrato a la Empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U., al obtener la mayor puntuación (88,33 puntos).

De conformidad con los artículos 140 y 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva con fecha 1 de agosto de 2025, por importe de 17.996,63 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el LOTE 1 del contrato de un servicio de “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI) SITUADO EN LA CALLE DE TORRELAGUNA 58 bis, DE MADRID”, a la Empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. por importe de 359.932,67 euros (IVA excluido), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.212**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.212				
	2025	2026	2027	TOTALES
Importe de la adjudicación:		179.966,34	179.966,33	359.932,67
I.V.A. 21%:		37.792,93	37.792,93	75.585,86
Total Adjudicación:	0,00	217.759,27	217.759,26	435.518,53

Segundo. - El plazo de ejecución del contrato es de DOS años desde la fecha de finalización de la prórroga extraordinaria del contrato vigente con el mismo objeto (estimada el 1 de diciembre de 2025), o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si esta fuera posterior, con posibilidad de prórroga que tendrá una duración máxima de TRES años, pudiendo desglosarse en una o más prórrogas; en todo caso, la duración total del contrato y las prórrogas no podrá ser superior a 5 años.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará conforme al artículo 151 de la LCSP mediante los servicios de comunicaciones de la Plataforma de Contratación al contratista adjudicatario y a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en la misma Plataforma de Contratación.

Cuarto. - De conformidad con el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto. - Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 2 c) de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Juan Cruz Cigudosa García

